



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones.

## ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta del 5 de Marzo.

## MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr. : Enterada la Reine (Q. D. G.) de las instancias presentadas por varios individuos del comercio de Valencia y por la Sociedad Económica de Amigos del País de aquella ciudad en solicitud de que se habilite la Aduana del Grao para la introduccion de obras ó impresos sujetos al convenio vigente celebrado entre España y Francia en 15 de Noviembre de 1853; y visto el informe que emite sobre dicho asunto el Ministerio de Estado, S. M. de conformidad con lo propuesto por esa Direccion general, ha tenido á bien mandar se habilite la Aduana del Grao de Valencia para la introduccion de impresos y demás obras que contiene el referido convenio, y cuantas comprenden las estipulaciones de esta clase celebradas con Potencias. De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y demás efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Febrero de 1864.—Trúpita.

Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

## GOBIERNO

de la provincia de Zaragoza.

Circular núm. 55.

Estoy con la atencion fija en la conducta que observan los Ayuntamientos y especialmente los Secretarios sobre el puntual cumplimiento de mis dos circulares de 17 de Febrero sobre juegos, y de 6 de Marzo sobre caminos vecinales. Me complazco en reconocer en algunos mas puntualidad que la acostumbrada; pero acaso una mitad sigue tan omisos como siempre. Como en mi sistema entra cargarme mucho de razon, aun quiero yo mismo disculparlos, atribuyendolo á que los doce dias trascurridos no habran bastado para el correo de ida y vuelta. El tiempo vendrá á ponerlo todo en evidencia, y entonces podré obrar con seguridad.

Entre tanto quiero advertir á los que ya acusaron recibo, que no comprendan dos en un mismo oficio: cada circular tiene su expediente separado, como es separado el negociado á que corresponde: si en un mismo oficio hablan de dos, este oficio obra en uno solo, y en el otro no consta lo que el Ayuntamiento haya dicho.

Es por lo mismo necesario que los Secretarios tengan hasta por interes propio el mayor cuidado en no mezclar en los oficios diferentes asuntos; y poner con separacion los de cada ramo.

Con este motivo les recuerdo dicha circular de 6 del corriente, sobre que estoy con el mayor cuidado por que la mejora de caminos vecinales es una de las en que va á entrar la pro-

vincia con un empeño tan decidido como grande es la necesidad; y extraño que ninguno me haya dicho siquiera el número de dias que se votaron para prestacion.

Comprendan los secretarios, que la circular del 8 del corriente dictada exclusivamente para ellos, no lo ha sido en vano. Lo recuerdo por que quisiera tener mucho que aplaudir, y nada que censurar ó castigar. Zaragoza 18 de Marzo de 1864.—El Gobernador, Bartolomé Hermida.

Circular número 403.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procurarán la captura de Maria Salanova natural de Naval, muger de Victoriano Latio, y conseguida la pondrán á mi disposicion para remitirla al Juzgado de 1.ª instancia de Huesca que la reclama. Zaragoza 18 de Marzo de 1864.—Bartolomé Hermida.

Señas de la interesada.

Edad 29 años, estatura regular, pelo y ojos negros, cara larga, color bueno, viste de indiana.

## SECCION DE FOMENTO.

Caminos vecinales.

Circular número 66.

La Dipntacion provincial ha señalado como caminos preferentes los

siguientes diez, por el órden de números con que están colocados.

- 1.º El de Borja á Cortes.
- 2.º El de Mores á Aranda.
- 3.º El de Maria al límite de la provincia de Zaragoza y Teruel.
- 4.º El de Caspe á Mequinenza.
- 5.º El de Atca á Terrelapaja.
- 6.º El de Munébrega á Used.
- 7.º El de Biel á Egea.
- 8.º El de Luesia á Sádaba.
- 9.º El de Zaragoza á Lecinena.
10. El de Daroca á La Zaida.

Publicase en el Boletín oficial para conocimiento de la provincia, y especialmente de los pueblos mas interesados en las comarcas que atraviesan. Los Directores de caminos deben salir tal vez dentro de tres dias, los cuales han de comenzar, continuar y concluir, siguiendo sin poder separarse, del órden de los números; de suerte que no podrán ocuparse del trazado del 4.º sin que lo esten los tres primeros. Los Señores Alcaldes se servirán prestarles los auxilios que necesiten y señaladamente el de personas; y el que les den, lo descontarán de la prestacion personal á los que sirvan. Zaragoza 16 de Marzo de 1864.—El Gobernador, Bartolomé Hermida.



No habiéndose recibido todavía en este Gobierno sino un escaso número de presupuestos ordinarios para el próximo año económico, cuando ya debían haber cubierto este servicio los Alcaides de esta provincia, espero que en el término de 15 días, contados desde la publicación de la presente circular en el *Boletín oficial de esta provincia*, formarán y me remitirán los documentos de que se trata, sujetándose en su redacción á las reglas prescritas en la Real orden de 30 de Julio de 1859 y de las disposiciones legales vigentes en la materia y que han sido publicadas con repetición por este Gobierno.

Como la puntualidad en este servicio es importantísima, la recomiendo eficazmente á las referidas autoridades municipales, y confío que su celo y actividad me evitarán adoptar medidas severas para que en esta parte cumplan una parte muy esencial de sus deberes.

Zaragoza 16 de Marzo de 1864.—  
Bartolomé Hemida.

#### Universidad Literaria de Zaragoza.

El Ilmo. Sr. Director general de Instrucción Pública con fecha 5 del actual me remite el siguiente anuncio:

Se halla vacante en la Facultad de Derecho, sección de Derecho civil y canónico una categoría de término la cual ha de proveerse por concurso entre los catedráticos de ascenso de la misma facultad y sección que reúnan las circunstancias prescritas por las disposiciones vigentes.—En el término de un mes á contar desde la publicación del presente anuncio en la Gaceta de Madrid, remitirán los aspirantes sus solicitudes documentadas a esta dirección general por conducto de los Rectores de las Universidades respectivas.»

Lo que he dispuesto se inserte en los Boletines oficiales de las provincias que comprende este distrito Universitario para que llegue á noticia de los interesados. Zaragoza 12 de Marzo de 1864.—El Rector, Simon Martín Sanz.

D. Atanasio Tuñón Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III, Auditor honorario de Marina y Juez de primera instancia del Distrito de San Pablo de Zaragoza.

Hago saber: Que en autos ejecutivos pendientes en este Juzgado por la escribanía del que autoriza, tengo acordado proceder á la venta de las fincas siguientes.

Uncorral y granero sito en el pueblo de Velilla de Ebro y su calle

nueva, linda por la derecha como quien va á entrar en el corral y granero de D. Joaquin Lopez, por la izquierda con casa de la viuda de Francisco Navarro y por la espalda con camino de las peñas retasado en la cantidad de 12,000 reales.

Un campo sito en la huerta de dicho pueblo y partida de la cestera de 52 anegas de tierra lindante por Oriente y Mediodía con acequia de la partida por Norte con viuda de Joaquin continente y por Poniente con acequia de fronteras, retasado en la de 44,280 reales.

Y señalado al efecto el día 7 de Abril próximo á las 10 de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Contamina núm. 37. Y para conocimiento del publicado se espida el presente en Zaragoza á 15 de Marzo de 1864.—  
Atanasio Tuñón.—Por mandado de S. S., Manuel Serrano.

D. Blas de Bringas, Auditor honorario de Marina, académico profesor y de número de las de legislación y ciencias eclesiásticas en la Corte, condecorado con varias cruces de distinción y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de Zaragoza.

por el presente cito, llamo y emplazo á cuantos se consideren herederos del finado D. Simon Moncín y Gracia vecino que fué de esta Ciudad, para que en el término de 30 días comparezcan en este Juzgado á deducir el derecho que se crean asistidos: pues pasado dicho término, se acordara lo que correspondiera, en los autos incoados por D. Venancio Garcia como marido de D.ª Romualda Moncín y otro sobre declaración de herederos, abintestato. Dado en Zaragoza á 15 de Marzo de 1864.—Blas de Bringas.—Por su mandado, Jose Barrao.

### Parte no oficial.

#### LUCION DE CENSOS DEL CLERO.

Diócesis de Tarazona.

El día 30 de Abril próximo fina el plazo para la admision de solicitudes en el gobierno de esta provincia.

Los censatarios que hasta hoy no hayan solicitado la luicion, y quieran verificarlo, puedan dirigirse al que suscribe, incluyendole el recibo de la última pensión que hayan satisfecho, y una nota de la finca ó fincas afectas, de la corporacion de donde procede ó á quien se paga el censo, y de la pensión anual que se venga satisfaciendo; con cuyos datos se entablará el recurso para luicion. Zaragoza 15 Marzo 1864. Manuel Galindo, calle de Jaime 1.º núm. 46.

Tambien procederá al pago de los ya aprobados y que se aprueben mediante el envío del recibo de la última pensión, cuyo documento es de absoluta necesidad al efecto.

#### Anuncio para la subasta de la Plaza de Toros de Logroño.

La empresa constructora de la plaza de toros de esta Ciudad ha determinado proceder á su venta, bajo las bases siguientes:

1.º Servirá de tipo para la subasta, la suma de un millon trescientos veinte mil reales.

2.º Se pagarán en dinero metálico doscientos cuarenta mil reales el día del otorgamiento de la Escritura.

3.º Los restantes, un millon ochenta mil reales se satisfarán en ocho plazos, á razon de ciento treinta y cinco mil reales cada uno: siendo la primera paga el día 1.º de Setiembre del año próximo venidero de 1865, y las restantes en igual día de los años sucesivos.

4.º No se admitirá postura que no cubra la indicada cantidad de un millon trescientos veinte mil reales, en los términos ya expresados.

5.º Si en la subasta se presentase alguna proposicion que aumentase el tipo, entonces, en lugar de los ciento treinta y cinco mil reales que debia satisfacer el comprador en cada un año, se aumentará á esta suma la octava parte de lo á que ascendiere la mejora, de modo que el rematante solo entregará al contado doscientos cuarenta mil reales, y el resto en ocho años, por octavas é iguales partes, en la forma expresada en la condicion tercera.

6.º La subasta será á viva voz en las Salas Consistoriales de la Ciudad de Logroño á las once de la mañana del día 28 de Marzo próximo venidero, ante la Comision nombrada al efecto.

7.º Para optar al remate será condicion indispensable que el licitador deposite en la casa del Tesorero de la Empresa D. Sotero del Rey, ántes de las diez de la mañana del indicado día veinte y ocho de Marzo, veinte mil reales de vellon, en dinero metálico, ó en acciones de la plaza, que es objeto de esta venta; cuyo deposito se les devotverá inmediatamente despues de la subasta, á las personas que no se hubiesen quedado con la plaza.

8.º Si el rematante no cumplierse con las condiciones subsiguientes á su compromiso, perderá por solo este hecho los veinte mil reales depositados, y se procerà, á su perjuicio, á nueva subasta.

9.º La plaza se halla arrendada por el término de cinco años, que

concluirán en el día 1.º de Agosto de 1868, y por la renta anual de setenta y nueve mil quinientos reales.

10.º Quedará hipotecada la plaza para responder del pago de los plazos que se adeuden.

Logroño 24 de Febrero de 1864.—El Presidente de la Comision, Donato Maria de Arana.—El Secretario, Escolástico Antonio Isa.

Desde el día 15 hasta el 30 del actual mes de Marzo se admiten altas y bajas en el amillaramiento de Monterde.

El Ayuntamiento constitucional de Lecinena contratará en subasta pública en los días 13 y 20, de Marzo el abasto de carnes, con sus yerbas, por tiempo de un año y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo.

El derecho esclusivo de la caza en el terreno del comun de la Dehesa del Ganado de labor de la ciudad de Borja, se arrienda por 16 meses, y se ha señalado para celebrar la subasta los días 20 y 22 del presente mes á las 11 de su mañana en la Sala Consistorial de la misma.

La Secretaria del Ayuntamiento de la villa de Epila dotada con 7000 reales anuales se halla vacante, con la obligacion de confeccionar los repartimientos y demas que graviten sobre ella.

Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes competentemente documentadas, al Alcalde Presidente, dentro del término de 30 días desde el en que se publique el presente anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la Provincia.

La Secretaría de Atea se halla vacante su dotacion en 3000 reales cobrados por trimestres del presupuesto municipal sin ningun otro emolumento: con obligacion de desempeñar todos los negocios concernientes al Ayuntamiento y Alcaldía.